



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
0659 15 DIC 2022		
HORA	12:45	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 13 de diciembre 2022
CITE: CD/BMC/INT. N° 013/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suarez

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente:

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
14 DIC 2022		
HORA	14:01	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	4	P.

Ref.: SOLICITUD REPOSICIÓN PROYECTO DE LEY

PL-148/22-23

De mi mayor consideración.

A tiempo de extenderle un cordial saludo, en estricto apego al Art. 117. Tercer párrafo y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados SOLICITO reposición de Proyecto de Ley:

PL. N° 342/2021-2022, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL AL FESTIVAL AUTÓCTONO ANDINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN ANDINA; A SU MÚSICA, DANZA, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

Todo con el propósito de dar continuidad para el tratamiento del Proyecto de Ley mencionado en el Comité, Comisión y plenario de la Cámara de Diputados en el presente periodo Legislativo 2022-2023, es cuanto las formalidades procedimentales sea repuesta para su tratamiento pertinente.

Sin otro particular, saludo a usted, agradeciendo su gentil atención y me despido con las seguridades de mi más alta consideración.
Atte.

FAH/gms
Cc/Arch.


Dip. Felicia Alejo Hidalgo
JEFA DE BANCADA
COCHABAMBA MAS - IPSP
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de agosto de 2022

CITE:CD-ALP/JB-CBBA/N°155/2021-2022

Señor:
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Ref. Presenta "Proyecto de Ley que Declara Patrimonio Cultural Inmaterial al Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina a su Música, Danzas Canto, Vestimentas Autóctonas y sus Saberes Ancestrales del Departamento de Cochabamba"

De mi mayor consideración;

PL 342-21

A tiempo de hacerle llegar un saludo revolucionario y deseo de éxito en las funciones legislativas de la Comisión que preside.

Por intermedio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados tengo a bien Proyecto de Ley que Declara Patrimonio Cultural Inmaterial al Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina a su Música, Danzas Canto, Vestimentas Autóctonas y sus Saberes Ancestrales del Departamento de Cochabamba, para instar su correspondiente tratamiento legislativo, a cuyo efecto adjunto el Proyecto de Ley en triple ejemplar, precedido de la Exposición de Motivos y CD.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

Dip. Gualberto Arispe Malta
Dip. Gualberto Arispe Malta
JEFE DE BANCADA NACIONAL MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Diputados Proyectistas



Dip. Felicia Atejo Hidalgo
Dip. Felicia Atejo Hidalgo
JEFE DE BANCADA COCHABAMBA MAS - IPSP
CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Vicente Condori Miranda
Vicente Condori Miranda
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

FAH/rha/arc
C/copia Archivo
Adjunto Exposición de Motivos, Proyecto de Ley y CD



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto **“QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL AL FESTIVAL AUTÓCTONO ANDINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN ANDINA; A SU MUSICA, DANZAS, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA”**, a fin de desarrollar políticas públicas de preservación salvaguarda, investigación, registro proposición y difusión; por ser una de las manifestaciones y expresiones genuinas de la identidad cultural de la región Andina, a su MUSICA, DANZAS, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES que constituye una de la expresiones culturales más relevantes de la región, con el objeto de la salvaguarda, protección, promoción, investigación, registro y conservación de la Identidad Cultural del festival Autóctona Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina, que constituyen la reserva milenaria en lo cultural en el Departamento de Cochabamba.

Los antecedentes históricos no solo vienen de nuestra época, sino desde tiempos inmemoriales antes de la colonización española, que ha sobrevivido, hasta nuestros días, constituyéndose en una riqueza de identidad cultural, es así que hoy en nuestros días las comunidades, los municipios, las provincias muestran su identidad cultural en el festival autóctona de la región andina, que se caracteriza por la presencia de de una identidad pluricultural y de atractivos turísticos que se encuentran asociados a los hermosos paisajes de alta montaña y yungas, formaciones geológicas, aguas termales y culturas originarias vivas, las zonas geográficas de transición de parajes alto andinos y yungas se caracteriza por brindar una alta diversidad de clima, paisaje y productos agropecuarios variados de las distintas comunidades.

Por otro lado, las ferias, productivas agropecuarios y artesanales motivan la visita de turistas locales y nacionales, las culturas vivas de origen antiguo y paisajes en los que destacan hermosas montañas son los principales atractivos de los municipios de Arque, Bolívar, Independencia, Morochata, Tapacarí, Tacopaya, Sicaya y Cocapata en la Región Andina del Departamento de Cochabamba.

El arte transmitido por generaciones se refleja en los tejidos que se pueden apreciar en cada pueblo originario, especialmente en Japo k'asa, así como en los bailes y melodías autóctonas que se escuchan durante las festividades patronales y el festival autóctono andino, que se desarrollan en las distintas comunidades o sindicatos agrario, las interpretaciones con instrumentos de viento y cuerdas ejecutadas por numerosos grupos de músicos y danzantes, especialmente en la zona sur a los lado de la carretera Cochabamba-Oruro, son parte de la riqueza cultural y turística de esta zona de la Región Andina del departamento de Cochabamba.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta región muestra una diversidad de culturas vivas, que destacan por su vestimenta, música autóctona, saberes ancestrales, la gastronomía a base de productos de lugar, los idiomas nativos como el quechua y aymara que se transmite de generación en generación; sin dejar de lado los majestuosos paisajes turísticos de alta montaña, valles y subtropico.

Los primeros poblados coloniales se aprecian en Tallija al descender hacia el valle de Tacopaya del municipio de Arque, el disfrute en las aguas termales aquí o en el vecino Orcoma de Sicaya es inevitable para el visitante. Esta región en su gran magnitud cuenta con una riqueza arqueológica, pinturas rupestres, nevados temporales de invierno, lagunas naturales; entre otros en la parte sub andina la vida silvestre es muy sobresaliente entre ellas están las Vicuñas, el Oso Jucumari, El Cóndor de los Andes, Venado y otros animales en peligro de extinción igualmente el municipio de Bolívar, posee farallones naturales de más de 50 metros de altura donde se realiza rápel y escalada. Al ingresar al corazón de la zona norte, en Independencia, Morochata y Cocapata, se disfruta de un mágico ambiente en los bosques andinos nublados en Sailapata, desde donde se puede llegar a las puertas de la selva en las altas cordilleras de Cocapata y saborear la diversidad de papas nativas de las montañas de Morochata.

La tramision de generacion en generacion sobre la técnica ancestral de la danza el tejido hace de los lugareños una prendas unicas, la zona de Tapacarí uno de sus principales atractivos, donde se puede disfrutar de música ancestral al son de instrumentos de viento, es una oportunidad ideal para conocer las costumbres y cultura de estos pueblo originarios que perduran en la historia, el paisaje andino rodeado de cerros le da un toque único a este atractivo que reúne a visitantes que buscan el disfrute y sanación en sus aguas termales. Y la sabiduria ancestral de sus curanderos o yatiris, en la región andina el municipio de Independencia, donde se puede apreciar los bosques de pino por senderos de aventura y al ascender hasta el mirador de montaña se disfruta de un paisaje espectacular sobre el río Sacambaya, naciente del río Beni, donde se encuentra poblaciones a las riberas con su identidad cultural.

II.- JUSTIFICACION

El presente Proyecto de Ley se justifica en la promoción, conservación, protección, registro, investigación y difusión, del **FESTIVAL AUTÓCTONO ANDINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN ANDINA; A SU MUSICA, DANZAS, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

El folklore es la expresión auténtica de un pueblo, que abarca sus tradiciones, leyendas, costumbres, música, danzas, etc. Precisamente estas peculiaridades distinguen una cultura de otra, las tradiciones de los pueblos anteriores a la colonia la región andina de los pueblos originarios del Departamento de Cochabamba es rico





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

en tradiciones, ritos, vestimentas, bailes, cultura, costumbres, creencias y diversidad artísticas, como también en instrumentos nativos, como el charango, zampoña y quena, que al son de sus melodías los danzarines cantan y bailan; que en su conjunto constituyen el folklore etnográfico de la región andina y es considerado de gran importancia dentro del acervo cultural de cada uno de sus habitantes de esta región.

En definitiva, la cultura representa el conjunto de conocimientos que se transmite de generación en generación y también se puede adquirir a través de normas, valores, actividades y otros factores que forman un sistema porque todo está relacionado, pueden ser caracterizados por sus conocimientos, costumbres, tradiciones, ideas, prácticas de un grupo social.

La cultura se aprende mediante una interacción social con otras personas en la sociedad. Los humanos, más que ningún otro animal, dependen para sobrevivir de la transmisión social de conocimientos. Los procesos de aprendizajes por los cuales la tradición cultural humana es pasada de generación en generación se llama socialización. La dificultad de ver la importancia de aprender en la conducta humana es que, mucho de lo que se aprende no enseñado intencionalmente, ni tampoco estamos conscientes de estar aprendiéndolos. Diferentes maneras de pensar, actuar, sentir, responder, son habituales desde muy temprana edad. (Nanda, Serena, 1997, p. 39).

Asimismo, cabe mencionar que la cultura no solo se aprende sino también se comparte porque tal como lo explica Serena Nanda.

“Una manera de pensar o interactuar para ser considerada parte de la cultura, debe ser compartida por un grupo de personas. Algunos patrones culturales son compartidos por todos en una sociedad. Las sociedades en las cuales las creencias importantes, valores y costumbres son compartidos por casi todos son homogéneas”... (Nanda, Serena, 1997, p. 40).

Las danzas autóctonas en todos los países son expresiones artísticas que vienen de épocas antiguas, y cuyos orígenes varían de acuerdo a cada época. Algunas de ellas fueron desapareciendo con el pasar del tiempo, algunos se mantienen en fiestas populares, en ritos, ceremonias y en otras actividades, tal como es el caso del festival autóctono de la región andina.

Nuestros orígenes se basan tanto en lo indígena como español. Se sabe relativamente poco de los bailes autóctonos antes de la conquista, existió gran variedad de ellos, era una forma de expresión muy importante que formaba parte básica de las culturales étnicas y se usaba en todo tipo de fiestas.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dentro del pueblo andino la práctica de las danzas autóctonas no solamente se utiliza como una forma de diversión, sino que también son actividades que pueden tener diferentes representaciones como ceremonias y ritos, donde existe un respeto especial por la madre tierra y otros seres que habitan en ella. Las danzas tal como se menciona no son una mera diversión, sino que ayudan a que exista una relación de reciprocidad entre diferentes actores sociales, autoridades y demás miembros de la comunidad a través de la práctica de las danzas autóctonas, que involucra los movimientos, ritmos, la vestimenta, entre otros.

Las danzas son formas de actuación, tácticas, conductas de los seres humanos, quienes expresan sus sentimientos a través de movimientos corporales, gestos, con un contenido estético de acuerdo a los ritmos musicales con las que se identifican o expresan. Para representar dichas actividades se acude a materiales adicionales como los accesorios, decoraciones a través de los trajes que pueden representar incluso a animales, flores, actividades y otros aspectos de la vida de los seres vivos tal como ocurre en el festival autóctono de la región andina del departamento de Cochabamba.

Por otra parte, las danzas autóctonas son una forma de practica cultural viva que ejecutan hombres y mujeres incluido niños, se va adquiriendo y aprendiendo de generaciones anteriores hasta las actuales, en este caso de abuelos a nietos, esto se puede observar en las propias comunidades.

La danza es un arte del comportamiento simbólico, ya que acarrea un aprendizaje social de bastante relevancia en la interacción social de los pueblos. A través de las diferentes danzas se puede comunicar diferentes emociones, información y otros aspectos de mucha relevancia, razón por la cual las comunidades de la región andina las mantiene.

III. MUSICA Y DANZA DE LA REGION ANDINA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

❖ QONQOTA

El Qonqota (qhonqhota, qonqota, k'onk'ota, jitarrón, guitarrón, mokholo, jitarra, guitarrilla, machu charango) es una variedad de charango utilizada en Bolivia, en el área comprendida entre el norte del Departamento Potosí, el sur del Departamento de Oruro y el oeste del Departamento de Cochabamba (donde se lo conoce como "Qonqota"). Es construido e interpretado sobre todo por grupos originarios bolivianos de habla Aymara y quechua.

❖ JULA JULAS

Jula Jula es una práctica ancestral de música, danza, coreografía y vestuario, celebrada por las naciones y pueblos indígena originario campesinos de la región andina del Departamento de Cochabamba. Esta expresión ritual se desarrolla en las festividades





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

religiosas de la Cruz, San Bartolomé, Rosario, la fiesta del Tata Santiago y Otros, así como en festividad de la Exaltación.

El Jula Jula es uno de los estilos de Sikuri (interpretación con zampoñas) considerado entre los más antiguos y que acompaña el desplazamiento, ceremonia y combates rituales del Tinku, ritual que se practica a partir del 3 de mayo y que se extiende por varios días en las comunidades de la región andina de Cochabamba.

❖ SICUREADAS

Danza típica del altiplano andino que se practica con música de sikus y de algunos instrumentos de percusión y que consta generalmente de dos filas de danzantes. La sikuereada es una práctica cultural conformada por la música y danza indígena aymara, donde participan mujeres y hombres de distintas edades, está integrada al ciclo festivo, ritual, agrícola y climatológico, compartido entre varias comunidades de las provincias Arque, Bolívar y Tapacarí de la región andina del departamento de Cochabamba.

Divididos en dos grupos, los músicos tocan varios temas musicales que hablan de las costumbres de sus ancestros, que visten ropa de gala tanto hombres y mujeres. El instrumento principal es el siku, formado por un conjunto de cañas, típicas del altiplano.

Su nombre proviene de la voz aymara "siktasiña" que significa preguntarse o comunicarse y su origen se asocia a antiguas culturas precolombinas, hace más de cuatro mil años, sufriendo en su evolución varias transformaciones hasta llegar en el tiempo hasta ahora.

❖ ZAMPOÑADA

Zampoñada es el elemento central abordado que consiste en una práctica cultural conformada por la música y danza indígena aymara, donde participan mujeres y varones de diferentes edades; que a la vez está integrada a un complejo ciclo festivo, ritual, agrícola y climatológico.

❖ SURI SICURI

Los Suri Sikuris aglutina a los más genuinos exponentes de la música pentatónica, simbolizan al cadencioso movimiento del avestruz o ñandú en celo y a los ejecutores de los "Sikus" (Instrumento nativo como zampoña) se trata de una danza que bailaban los que se preparaban para salir a cazar ñandúes. Llevando los hombres como parte principal de su indumentaria un sombrero que está adornado con largas plumas de avestruz, que van amarradas a unas cañas finas de más o menos de 60 centímetros, motiva una atención al público. Su melodía es bonita y alegre música característica de los pueblos donde surgieron esos sonidos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El ritual de la danza no se aleja de la región, todo se ubica en el eje de las tradiciones, como danza se han consolidado y es interpretado en los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca y hacia todos los ámbitos.

❖ TARKEADA

En el pueblo aymara de Bolivia, la fiesta principal del trabajo concluido y la floración de las cementseras de papa es en la Anata (diversión) o en el carnaval andino y el principal instrumento es la tarqa.

La tarqa está construida por una madera llamada Largo, en tres medidas, el licu o tayca, que es el más largo o grande; la mala o malta es de un tamaño mediano; el ch'ili es el más pequeño; los instrumentos de percusión son: el bombo y las tamboras.

La tarqa es un instrumento que empiezan a tocar el día 2 de noviembre después de rendir homenaje a nuestros difuntos y antepasados, en lo que se denomina desenterrar la tarqa, su ejecución como instrumento musical termina generalmente el domingo de Tentación en algunos, pero en muy pocos lugares su ejecución se prolonga hasta la Pascua o comienzos de la cosecha.

La tarqa es un instrumento, en que sus melodías lo reciben de la naturaleza, para pedir clemencia de esa misma naturaleza frente a las sequías, los excesos de lluvia o cualquier otro fenómeno climático que afecten a los sembradíos. Finalmente es con este instrumento que festejan la Anata o la diversión de la promesa de una buena cosecha, que anuncia por la floración de las cementseras de papa.

En los danzantes después de pijchar un poco de coca y ch'allar con alcohol su casa, sus sembradíos y animales llega a una euforia y en forma común en un solo y amorfo grupo de hombres y mujeres comienza la fiesta donde nadie es más ni nadie es menos, donde al son de la tarqa se hace esa fiesta andina tan diferente en sus motivaciones y en sus creencias.

La tarqa interpreta en la celebración del Marka Qullo, para pedir a la naturaleza la presencia de lluvias frente a las sequías o cualquier otro fenómeno climático que afectan a los sembradíos. Luego en ocasión de la investidura de las autoridades, así como se toca y se baila en la entrega del bastón de mando al jilacata, reconociendo los méritos del ciclo de mando que termina. Se interpreta también en Navidad, Año Nuevo, fiestas familiares, el día de comadres y compadres, llegando de esta manera a la fiesta de la Candelaria el 2 de febrero, donde en algunos lugares esta fiesta significa fiesta de la papa nueva, donde los aymaras escarban la tierra de las cementseras de papa para ver como se está desarrollando el producto y así presentar ofrendas a la Pachamama y a los espíritus.

La danza o baile de este instrumento es la "tarqueada", se la baila en la fiesta principal donde se festeja la floración de las cementseras que es en la Anata o Carnaval Andino,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

donde se manifiesta la alegría, diversión y juegos, manifestación de celebración e inicio de la época de la cosecha. Durante la fiesta del carnaval se realiza una ceremonia que es la del Ch'allaku, costumbre de echar Llumpaga o chicha con la Ch'ua (vaso o tutuma) a los cuatro puntos cardinales como ofrenda o convite a la Pachamama, ligada así a la celebración con el culto a la fertilidad.

Para la Anata la comunidad prepara la "tarqueada" y se inspira una nueva melodía, en el urunchaya y diachaqu con la ceremonia del "sereno", el hombre recibe de la naturaleza esa nueva melodía con la que pedirá buenas cosechas, estableciendo una relación estrecha con la Pachamama.

El día de Carnaval, después de pijchar y ch'allar con alcohol las casas, los sembradíos y los animales continua la fiesta con la participación de todas las comunidades, ayllus. Los danzantes y músicos al son de las tarqas acompañan a los pasantes con el grupo de hombres y mujeres pasados los días de tentación y la cacharpaya (despedida), la interpretación de la música en tarqa puede durar en algunas comunidades hasta el sábado de Pascua o comienzos de la cosecha.

❖ T'ULUMIS

Esta manifestación autóctona de la música y danza, se acostumbra realizar en el área rural, como un preámbulo a las fiestas del carnaval que en las zonas de habla aymara se conoce como Anata.

La Tulumeada (Tapacarí) o pinquillada se interpreta y baila en época de lluvia (Jallupacha) durante el florecimiento de los nuevos productos, los habitantes de las provincias de Bolívar, Arque y Tapacarí agradecen a la Madre Tierra (Pachamama) con su danza y música interpretada con pinquillos hechos de madera y cañahueca.

Esta manifestación cultural es propia de los municipios de los municipios de Tapacarí, Tacopaya, Arque y Bolívar, pero también se interpreta en los departamentos de Potosí, Oruro, La Paz y Chuquisaca.

Está hecho de cañahueca (Tokhoro o Tacuara) tiene seis orificios delanteros; lleva una ventanilla en la parte superior llamada boquilla, en forma de U a veces rectangular, por donde salen los sonidos. Su eco es agudo y delicado semejante al flageolet, cuya existencia precolombina en Sudamérica era generalmente negada por los musicólogos, sin embargo, en las recientes excavaciones arqueológicas en Tiwanacu, se evidencia con absoluta certeza el uso prehispánico del Flageolet.

❖ PINKILLADAS

La danza Pinquillada es conocida como la música de las flores y de los nuevos frutos, se baila en época de lluvia (Jallupacha), los habitantes de la región andina del departamento de Cochabamba, agradecen a la Madre Tierra (Pachamama) con sus danza y música interpretada con pinquillos hechos de madera.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta danza autóctona es propia de la parte andina del Estado Plurinacional de Bolivia y utiliza los instrumentos de viento llamados Pinquillos para hacer la música. Este baile se interpreta sobre todo en los municipios de Tapacarí, Tacopaya, Arque y Bolívar de la Región Andina de Cochabamba. También en algunos municipios de los departamentos de Potosí, Oruro, Chuquisaca y La Paz.

El Pinquillo es una flauta vertical muy citada por los cronistas que la confunden con la quena y llaman Pinquillo o pincollo, es una especie de flauta de pico, de embocadura biselada, lleva canal de insuflación mediante un taco de madera que forma la corriente de aire y desemboca en un orificio en bisel donde se reproduce el sonido. «Pincollo» en lengua aymara, se refiere a todo tipo de flautas con pico. Los instrumentos musicales se identifican en Jacha pinquillo, qewa, tara y jisqa luso huayñuri.

El pinquillo se toca en toda clase de actividades agrarias, ritos religiosos, fiestas de carnaval anata, en especial en las challas o ceremonias de ofrenda a la madre tierra y a los manes de las montañas. Existen variedad de pinquillos de distintos tamaños íntimamente ligados con la categoría funcional de su empleo o tesituras es muy extenso, su música tiene acentos bitonales, tritonales, tetratonales, exatonales en la interpretación de sus instrumentos.

❖ CHARANGUEADAS

Actividad o fiesta en la que hay música interpretada con charangos, el charango es un instrumento musical que suele utilizarse en la región de los Andes del Estado Plurinacional de Bolivia y se trata de un instrumento de cuerda que se asemeja a una guitarra, aunque es mucho más pequeño. En la que se interpreta diferentes tipos de música, pero la más interpretada en la región andina de Cochabamba es los huayños.

❖ MOSEÑADAS

El mohoceño (en aymara "muxsiñu") o moseñada es una danza autóctona de la localidad de Mohoza perteneciente al Municipio de Colquiri del Departamento de La Paz, pero sin embargo por la cercanía de las provincias de Tapacarí y Ayopaya es que se interpreta en esta región del departamento de Cochabamba que se caracteriza por su movimiento, agilidad, alegría, picardía y soltura, propios de la juventud.

La Moseñada es de origen aymara y es practicada durante la época de lluvia, los participantes visten trajes originarios coloridos, elaborados artesanalmente en el lugar, con bordados y símbolos elegantes de acuerdo con el contexto de la naturaleza de sus regiones. La moseñada está ligada a los hatakatus, que son los primeros productos de la cosecha.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

❖ LICHWAYUS (TAPACARI)

La danza de los LICHWAYUS debe su nombre a los vocablos quechuas: lichi = animales de rejas paradas (camélidos: llamas, vicuñas, alpacas) y wayu = cargar, llevar. De donde etimológicamente el termino lichwayu significa o quiere decir: "danza de los cargadores de vicuñas o camélidos". Esta traducción se justifica además porque el LICHWAYU, en su indumentaria lleva cargada al hombro una pequeña vicuña disecada, la cual es adornada con lanas de colores vistosos.

La escenificación de la caza y sacrificio de la vicuña, es representada por los danzarines, constituye la parte central y característica principal de la danza, porque además intervienen otros personajes tales como el cóndor (mallcu); el tigre (titi); el oso (jucumari); el mono (kusillo), el pastor (auqui) y las mujeres (warmis).

La música que acompaña a los LICHWAYUS, es una tonada, especie de huayño lento, cuyo ritmo contagian te invita al baile. Está ejecutada por los propios danzarines en unos casos y en otros los músicos acompañan al grupo de los danzarines.

El conjunto coreográfico está formado por: la tropa, que tocan los lichwayus (instrumento típico), dos wankaras y los pífanos. El lichwayu es un instrumento de viento, una flauta o quena de aproximadamente unos 40 cros. De largo, con seis orificios en la parte delantera.

❖ PACEÑADA (TAPACARÍ) – LICHWAYO (AYOPAYA)

El Lichwayu es parecido a la Quena Quena del altiplano paceño, es una danza que se practica desde nuestros antepasados, de las culturas ancestrales, los Lichwayos participan en las fiestas religiosas, aniversarios y otras actividades de carácter cívico y cultural en franja fronteriza con el Departamento de La Paz como es la Provincia Tapacarí y Ayopaya. En los lugares que practican generalmente son en la comunidad de Bajo Chillavi, comunidad de Palta Cueva y la comunidad de Chillavi, en la regional del Choro del Municipio de Cocapata de la Provincia Ayopaya y algunas comunidades del Distrito Leque de la Provincia Tapacarí de la Region Andina del Departamento de Cochabamba.

❖ SALAQUE

El SALAQUE es una música y danza originaria que se practica en todo el año con mayor frecuencia en la época del Carnaval (tentaciones) donde se acompaña con esta música y danza en las tradiciones ancestrales del RUNA TINKU y CHICOTE TINKU su origen parte de las comunidades de Berenguela, Cumuna y Abra Kasa del Municipio de Arque y de esta manera practicándose en toda la región andina de Cochabamba.

El Salaque se toca con los instrumentos del Charango y la Guitarra acompañado del canto y los aplausos que son únicos para este ritmo, todos los años en agradecimiento





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

a la PACHAMAMA se viene practicando en las fiestas de las distintas comunidades, desde los años 1955 aproximadamente.

Finalmente las vestimentas de cada región son variados y tienen su propio su significado a partir de los Colores, Bordados, Símbolos, Tejidos y Otros características que tienen su propia interpretación), en la cual se utiliza materiales variados para la construcción de la vestimenta que llevan tanto hombre y mujeres.

MARCO NORMATIVO.

❖ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2. Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales: Conforme a esta Constitución y la ley.

Artículo 9. Numeral 3 Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

Artículo 30, parágrafo 11. Numeral 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia Cosmovisión.

Artículo 98. Parágrafo I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones, igualmente el parágrafo III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99. Parágrafo I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción: parágrafo II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. Parágrafo III. La riqueza natural. Arqueológica, paleontológica, histórica,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano de acuerdo con la ley.

Artículo 100. Parágrafo I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. Por otra parte, el parágrafo II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

Artículo 108. Numeral 14. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

Artículo 158. Parágrafo I. Son **atribuciones** de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley: numeral 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 162. Parágrafo I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: numeral 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus cámaras

Artículo 298. Parágrafo II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: numeral 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural. Histórico. Artístico, monumental arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 300. Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: numeral 19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Artículo 302. Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, en su jurisdicción: numeral 16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científica. Tangible e intangible municipal. Numeral 31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

❖ LEY N° 031 - LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN
"ANDRÉS IBAÑEZ"

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL). Parágrafo I. El nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: numeral **1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural:** numeral **2.** Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional; numeral **4.** Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental; numeral **5.** Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural; numeral **6.** Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado. Parágrafo **11.** Los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: numeral **1.** Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. Numeral **2.** Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. Numeral **3.** Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento. Numeral **4.** Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales. Los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: numeral **1.** Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. Numeral **2.** Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. Numeral **3.** Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

❖ **LEY N° 530 — LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014, MODIFICADO POR LEY 1220 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019.**

Artículo 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.

Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 6. (CLASIFICACIÓN). El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.

Artículo 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL) parágrafo I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos. Comunidades interculturales y afro bolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad; El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos; numeral 1. Se transmite de generación en generación; numeral 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia; numeral 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Se manifiesta en los siguientes ámbitos: numeral 1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial; numeral 2. Artes escénicas y del espectáculo; numeral 7. Música y danza.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 12. Parágrafo I. Se reconoce la propiedad comunitaria y colectiva de las cosmovisiones, música, lugares sagrados, rituales, mitos, cuentos, leyendas, vestimentas, atuendos, historia oral, danzas, Idiomas, saberes ancestrales, culinarios, tecnologías tradicionales, agrícolas, pastoriles, medicinales, botánicas y genéticas.

Artículo 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA) parágrafo I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecida por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031. Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente. Parágrafo II. El Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.

Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO). Parágrafo I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano. Puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

- **Ley N° 1220 de 2 de septiembre de 2019**

La ley N° 1220 modifica la ley N° 530, en su Artículo 2 parágrafo III, se refiere al Artículo 10, de que en su parágrafo II se modifica con el siguiente texto referente al Patrimonio Cultural Material Inmueble: "II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa (...) 4. Sitios, 5. Paisajes culturales, 6. Lugares sagrados (...)"

❖ **DECRETO SUPREMO N° 29894 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2009 Y; DECRETO SUPREMO N° 4257 DE 4 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 4393 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Artículo 115. Establece las atribuciones de la Ministra(o) de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, entre otras se encuentran: a) Formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas existentes





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

en el país b) Proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales promoviendo su custodia y conservación: c) Implementar la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas en la toma de decisiones de las políticas culturales.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, anotado los antecedentes de origen, marco jurídico de la Constitución Política del Estado y leyes vigentes se evidencia la procedencia del presente Proyecto de Ley "QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL AL FESTIVAL AUTÓCTONO ANDINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN ANDINA; A SU MUSICA, DANZAS, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA". En virtud de que estas danzas representan la expresión cultural, folklórica y espiritual de la del festival autóctono de la región andina del departamento de Cochabamba.


Dip. Gualberto Arispe Maiza
JEFE DE BANCADA NACIONAL MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADOS PROYECTISTAS


Dip. Felicia Aljo Hidalgo
JEFA DE BANCADA
COCHABAMBA MAS - IPSP
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Vicente Condori Miranda
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO DE LEY N°

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL 342-21

“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL AL FESTIVAL AUTÓCTONO ANDINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN ANDINA; A SU MUSICA, DANZAS, CANTO, VESTIMENTAS AUTÓCTONAS Y SUS SABERES ANCESTRALES DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA”

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial al Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina; a su música, danzas, canto, vestimentas autóctonas y sus saberes ancestrales del departamento de Cochabamba.

ARTICULO 2. (FINALIDAD) El Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización a través de la instancia que corresponda, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, podrán implementar planes y programas con la finalidad de preservación, conservación, revalorización, salvaguardia, registro, investigación, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial, etnográfico y artístico de la música, danzas, canto, vestimentas autóctonas y sus saberes ancestrales de la región andina”

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte dos.

Dip. Gualberto Arispe Maita
JEFE DE BANCADA NACIONAL MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADOS PROYECTISTAS

Dip. Felicitas Matejo Hidalgo
JEFA DE BANCADA
COCHABAMBA MAS - IPSP
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Vicente Condori Miranda
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

